



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	LUZ MARINA LOPEZ PEÑA
EJECUTADO	HORACIO DE JESUS HOYOS GOMEZ
RADICADO	05001 31 05 011 2018 00056 00
ASUNTO	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Dentro del proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, de conformidad con el memorial aportado por el apoderado judicial de la ejecutante al correo electrónico del Despacho, el 28 de enero de 2021, mediante el cual solicita se declare la terminación del presente proceso como consecuencia del pago total de la obligación demandada, esta Agencia Judicial al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. artículo 145, ordena la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación y el archivo del mismo.

Por último, se ordena levantar las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

El anterior auto fue notificado por anotación en Estado Nro. 94, fijados en la electrónicamente hoy 08 de julio de 2021, a las 8:00 a.m.

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO

-Secretaria-

PTO/ESC. 1 K.C

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe4df4bd6e9d28a2699af414af69cbfe19cec5612f50a7da82f8f12ede33d16c**

Documento generado en 07/07/2021 05:31:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>